Fee $ Testimonio

En Veinte y dos de Marzo de este año
en Cabildo mandado en el Segundo antecedente se
hizo este, y dhos Señores lo Rubricaron quedando
Acuerdo dispuesto que se coloque a continuacion de
los demas recibos Cuentas, y para que conste lo pongo por
Testimonio que firmo en dha fecha=

Juan Dn. Dadiera
Secrt. y Escno

En la villa de Madrid en Cinco dias
del mes de Abril de mil setecientos
Veinte y ocho años ante los Señores
Dn Juan Fernz Corregor, y Justicia Mayor Presidente hoy Dn Carlos
ordinario, Dn Pablo Sabau de Suviria Regor mas Antiguo, y Dn Pedro
Lopez de Ulloa Valcarcel Dn Pedro Galiniga Alcalde, y Pedro
Antonio de Ledesma Regidores y Antonio Ledesma Quadrado Mayor
Procurador de dhos Capitulares del Concejo Justicia y Regimto.
de esta Villa por S. Mag. y Diputados del Numero Juntos en
su Cabildo como lo han acostumbrado hoy existencia de los
Señores D. Diego de Aguilera y Heredia Caballero del Orn.
de Santiago Andres Perdomo, Dn Juan Diez de Olivares
Procurador Sindico gral. Alonso Navarro Jurado
Luis de Rivera Diputado del Comun, y
Alonso Perez Quadrado en atencion a que en la Villa ay
Diferentes personas que tienen Casas de Posadas, y no tienen
Puestas en ellas las Insignias acostumbradas por lo que
Pasan muchos Caminantes sin noticia de ello, y
Pedro Antonio Ledesma Quadrado Mayor Procurador de dha Villa
por Diputado de dho Comun dijo que para el mejor
govierno de dha Villa combiene se publique Vando
para que todas las personas que tienen Casas de Posadas
Pongan en ellas las Insignias acostumbradas, y
que no las Pongan Pague cada una de Pena
Cien Ducados, y Perdida de la Insignia, y
Pedro Antonio Ledesma Quadrado Mayor Procurador de dha Villa
por Diputado de dho Comun dijo que para el mejor
govierno de dha Villa combiene se publique Vando
para que todas las personas que tienen Casas de Posadas
Pongan en ellas las Insignias acostumbradas, y
que no las Pongan Pague cada una de Pena
Cien Ducados, y Perdida de la Insignia, y